

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS No. 202100228

Revisada la demanda presentada por el Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, abogado CÉSAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA, en nombre del señor GILBERTO MADRIGAL GALEANO, se observan las siguientes falencias:

- No se aporta documento de identificación del señor GILBERTO MADRIGAL GALEANO
- No se informa el lugar de residencia del señor GILBERTO MADRIGAL GALEANO en donde pueda ser notificado personalmente
- No se aporta prueba de la calidad de hija del señor GILBERTO MADRIGAL GALEANO que ostenta la señora CECILIA MADRIGAL GUZMÁN
- No se da información (nombres, direcciones y parentesco) de otras personas que puedan y estén en condiciones de apoyar las actividades económicas y de cuidado personal del señor GILBERTO MADRIGAL GALEANO.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 de la normativa procesal citada, INADMITE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS AL SEÑOR GILBERTO MADRIGAL GALEANO, presentada por el Personero Municipal de San Antonio del Tequendama en nombre del mencionado señor, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA